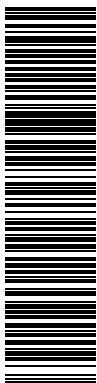


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L1NSW-R8G4D-M9725 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:21:28 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020028.L1NSW-R8G4D-M9725.114084E6139E7D3132030E287D3C64147D4287F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

8.8(085/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para el cumplimiento estricto de la Ordenanza de Cooperación al Desarrollo.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de abril de 2024, nº de anotación 9641, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

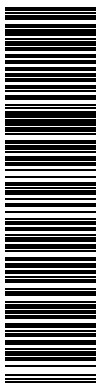
El Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 30 de julio de 2008, acordó la aprobación definitiva de la “Ordenanza Reguladora de Cooperación al Desarrollo”.

En la Exposición de Motivos de dicha Ordenanza, que sigue vigente actualmente, se expone con claridad el objeto y propósito de la misma, como puede constatar en los párrafos que a continuación reproducimos.

“El Municipio de Majadahonda considera la solidaridad para con los pueblos menos favorecidos como un valor fundamental y una obligación social.

Una gran parte de la población mundial vive en situaciones de pobreza extrema, de violencia y de opresión social y política. La corporación municipal de Majadahonda entiende que es responsabilidad común el ayudar a esa población a salir de las penosas situaciones en que se encuentran y a alcanzar un grado de dignidad al que todos tenemos igual derecho. Por consiguiente, la política del ayuntamiento de Majadahonda en materia de cooperación internacional para el desarrollo se fundamenta en la necesidad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a erradicar la pobreza mediante la promoción del desarrollo económico, social, cultural y democrático, y la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, cultura o religión.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L1NSW-R8G4D-M9725 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:21:28 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:03 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020028.L1NSW-R8G4D-M9725.114084E6139E7D31320030E287D3C6147D4287F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



“Para la realización de todo lo cual, el Ayuntamiento de Majadahonda publica una convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. El objeto y justificación de esta Ordenanza Municipal es la regulación de la concesión de dichas subvenciones mediante una norma rigurosa adaptada a la normativa estatal y comunitaria”.

“Estas subvenciones son la forma en que el Municipio de Majadahonda desea cumplir con el llamado compromiso del “0,7 por ciento” para con los países menos desarrollados. El Ayuntamiento lleva concediendo estas subvenciones desde 1995, y la contribución ha ido aumentando progresivamente desde entonces. En 1995, la cantidad asignada para estas subvenciones fue de tres millones de pesetas. En el año 2007 fueron 345.000 euros. En total a lo largo de estos años cerca de dos millones y medio de euros se han destinado a subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo mediante convocatoria pública”.

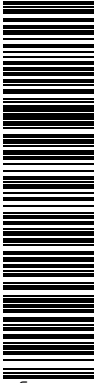
“En enero de 19954 se creó el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo. El Consejo tiene carácter consultivo y asesor de la Corporación y, al mismo tiempo, cumple la función de sensibilizar y concienciar a la ciudadanía de Majadahonda en los temas de cooperación al desarrollo”.

En coherencia con la Exposición de motivos, cuyos párrafos anteriores son un breve extracto de la misma, el articulado de la Ordenanza establece con detalle el procedimiento a seguir para seleccionar los proyectos de cooperación y asignar las cantidades correspondientes a las entidades sin ánimo de lucro (ONGs) que los promuevan. Merece la pena destacar al respecto lo siguiente:

- *El Ayuntamiento determinará mediante Convocatorias anuales tanto el tipo de proyectos como las cuantías disponibles para las subvenciones, previa consulta y con el asesoramiento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo. (Título 2. Apartado Proyectos y Cuantías Subvencionables).*
- *La cuantía de los créditos presupuestarios para financiar los proyectos de cooperación equivaldrá como mínimo al 0,7% de los ingresos corrientes de carácter estable del ejercicio correspondiente (Título 1, punto 3).*

Resulta cuando menos bochornoso, a la vista de los datos recogidos en la propia Ordenanza, comparar la ridícula cuantía de 14.000€, prevista en los Presupuestos municipales de 2024 para Cooperación al Desarrollo, con las cantidades que nuestro Ayuntamiento dedicaba en años anteriores a tal fin, en cumplimiento del compromiso adquirido de destinar al menos el 0,7% de los ingresos ordinarios. Dicho compromiso se recoge reiteradamente en la vigente Ordenanza, y de no rectificar se estaría incumpliendo flagrantemente una norma

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L1NSW-R8G4D-M9725 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:21:28 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020028.L1NSW-R8G4D-M9725.114084E6139E7D3132030E287D3C64147D4287F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



municipal que debe ser respetada ante todo por la Administración Pública que la ha aprobado.

Otro tanto cabe decir sobre la Convocatoria anual de Cooperación y sobre el Consejo Municipal correspondiente, exigidos asimismo por la Ordenanza y de los que solo se conocen las desabridas respuestas que ofrece el equipo de gobierno a las reiteradas preguntas formuladas ante el Pleno corporativo por representantes de la Comisión 0,7 de Majadahonda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente

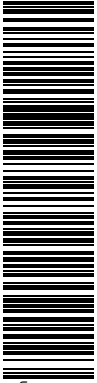
PROPUESTA DE ACUERDO

- *Que se proceda a publicar, por parte de la Concejalía Delegada competente, la Convocatoria Anual para la Concesión de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, según lo establecido en el Título 5. Procedimiento de la Ordenanza municipal de referencia. El plazo para dicha publicación será como máximo de dos meses.*
- *Que se adopten las medidas presupuestarias necesarias para incrementar la cuantía destinada a Cooperación al Desarrollo hasta alcanzar al menos el 0,7% de los ingresos ordinarios, según establece la citada Ordenanza en su Título 1, punto 3.*
- *Que se constituya con carácter urgente el Consejo Municipal de Cooperación, como órgano de consulta y asesoramiento, que “deberá ser convocado para estudiar, seleccionar y proponer los proyectos más idóneos, de acuerdo con las bases de la convocatoria”. (Título 5. Procedimiento de la Ordenanza).”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de abril de 2024.**

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L1NSW-R8G4D-M9725 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:21:28 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020028 L1NSW-R8G4D-M9725 114084E6139E7D31329039E297D3C64147D4287E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA